



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 19 de julio de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro Lic. Saúl J. Aguilar Torrico, mediante nota G.A.M.O. 1313/19 de fecha 09 de julio de 2019 "IMPETRA EMISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO ORDENANZA MUNICIPAL CONTRATO APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.O./ANPE N° 067/18" CUCE: 18-1401-00-904112-1-1 "PROYECTO CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J.V. 11 DE OCTUBRE" con registro N° 819-910, así también nota G.A.M.O. 0912/19 de fecha 29 de Mayo de 2019.

**Que**, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 0697/19 de fecha 22 de abril de 2019 remitió para su consideración y observación por el Órgano Legislativo, la carpeta del proceso de contratación del Proyecto: "PROYECTO CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE", bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 067/18 CUCE: 18-1401-00-904112-1-1; al cual adjunta anillado original diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con fecha de ingreso 06 de mayo de 2019, con registro N° 819-910.

**Que**, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del proyecto: "PROYECTO CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE" bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 067/18 CUCE: 18-1401-00-904112-1-1, la Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 061/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018 emanado por el Abog. Ramiro Javier Condori Manardy, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación, por el cual se recomienda adjudicar el proceso de Contratación G.A.M.O./ANPE N° 067/18 "PROYECTO CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE", a la empresa CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERIA SAINZ por un monto adjudicado de Bs. 944.592,44.- (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 44/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de 90 (NOVENTA) días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 0181 y sus modificaciones, que en lo principal cuenta con **Certificación Presupuestaria** DIR.TES.MCPAL. Y UNID PPTOS. CC-0619/19 a fojas 399 suscrita por la Lic. Irma Quispe Magne – Jefe de Unidad de Presupuestos a.i. y Lic. Nelson Edgar Fernández Oquendo –Director a.i. del Tesoro Municipal e Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 066/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de **CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE**" con CUCE18-1401-00-904112-1-1 e informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 121/2019 de fecha 18 de Julio de 2019, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que en su recomendación señala: "...la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES pone a **CONOCIMIENTO** del Pleno del C.M.O., que se **RATIFICA** en el informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 066/2019 de fecha 20 de mayo de 2019 en el cual concluye **RECOMENDANDO** al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE G.A.M.O./ANPE N° 067/18, CUCE: 18-1401-00-904112-1-1.**

**Que**, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades



realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario”, en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación **CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE”** con CUCE: 18-1401-00-904112-1-1, gozan de presunción de legalidad.

**Que, El Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su párrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autonomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 párrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

#### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

#### **ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 067/18, del Proyecto CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE”** con CUCE18-1401-00-904112-1-1, por un monto total de Bs. 944.592,44.- (**NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 44/100 Bolivianos**) adjudicado a la empresa **CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERÍA SAINZ** representado legalmente por el Ing. **Juan Carlos Soliz Sainz**, con un plazo de entrega de **90 (NOVENTA) días calendario.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

**ARTICULO TERCERO.-** Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto **CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J. V. 11 DE OCTUBRE”**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo



dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**Lic. Denise J. Vilca Canedo**  
PRINCIPAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
**Lic. Oswaldo J. Olaya Paricollu**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

### PROMULGACION

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/2019, Que APRUEBA** la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del Proceso de Contratación llevado adelante bajo la modalidad de **APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO G.A.M.O./ANPE N° 067/19 del Proyecto "CONST. ASFALTADO (CALLES JULIO ZAMORA ENTRE BULLAIN Y GERMANIA) J.V. 11 DE OCTUBRE** con CUCE: 18-1401-00-904112-1-1, por un monto total de Bs. 944.592,44 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 44/100 Bolivianos) adjudicado a la empresa **CONISA CONSTRUCTORA EN INGENIERIA SAINZ**, representado legalmente por el Ing. Juan Carlos Solíz Sainz, con un plazo de entrega de **NOVENTA (90) días calendario**. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

  
**Lic. Saul J. Aguilar Torrico**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO